

Ambito de Aplicación

Arto. 1 Quedan sometidas a las disposiciones de estas Normas, todas las dependencias que conforman el Gobierno Central, así como las instituciones autónomas y de servicio que se financien total o parcialmente con fondos de este presupuesto, excepto los organismos que menciona el Arto. 30 de la Ley No. 51, Ley de Régimen Presupuestario y sus Modificaciones que deberán cumplir sólo las normas que no se opongan en dicha Ley.